

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar su solidaridad y acompañamiento con Franco Rinaldi y con Milagros Juez y sus familias y amigos, y también expresar su más enérgico repudio ante las declaraciones discriminatorias y contrarios a los artículos 4, 5 y 8 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por Ley 26.378 y con jerarquía constitucional desde el año 2014 conforme Ley 27.044), el artículo 1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación y la ley N°23579 de Actos Discriminatorios, por un lado, del Sr. Lucas Lana, precandidato al Parlasur por el espacio político "Libertad Avanza" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al afirmar que el Sr. Franco Rinaldi "Nadie, nadie votaría jamás, y lo digo con toda la buena leche del mundo, nadie quiere votar a un discapacitado... No es persona como uno", y por el otro, Verónica Sikora, candidata a Intendente, también por el espacio político "Libertad Avanza", en la ciudad de Córdoba, al afirmar que "Cualquier padre que tenga un hijo discapacitado o un bebé -me refiero a una persona que no se valga por sí misma, que necesite la asistencia permanente- no va a votar con el hijo mostrando ahí. No sé, es como muy bajo, muy bajo. Yo personalmente lo dejaría con su madre. Estoy cansada de lo que estoy viendo. Estoy harta. Me parece deplorable, deplorable la política que tenemos. Es asquerosa".

Asimismo, se solicita la urgente intervención del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) en los términos de las leyes 23.592 de Actos Discriminatorios y 24.515 de creación del INADI y también se solicita al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) la urgente capacitación en materia de derechos de las personas con discapacidad a los candidatos de dicho espacio político.

María Ángel Sotolano
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

"Nadie, nadie votaría jamás, y lo digo con toda la buena leche del mundo, nadie quiere votar a un discapacitado" esta frase es de Lucas Luna, quien es precandidato al Parlasur por el espacio de Libertad Avanza, sobre el candidato al primer legislador de Juntos por el Cambio, Franco Rinaldi. Por su parte Verónica Sikora afirmo que "Cualquier padre que tenga un hijo discapacitado o un bebé -me refiero a una persona que no se valga por sí misma, que necesite la asistencia permanente- no va a votar con el hijo mostrando ahí. No sé, es como muy bajo, muy bajo. Yo personalmente lo dejaría con su madre. Estoy

cansada de lo que estoy viendo. Estoy harta. Me parece deplorable, deplorable la política que tenemos. Es asquerosa”, haciendo referencia a que la ciudadana Milagros Juez haya concurrido a ejercer su derecho a votar en marco de las elecciones del pasado domingo en Cordoba.

El presente proyecto de declaración tiene como objeto manifestar repudio ante los comentarios discriminatorios emitidos por los susodichos precandidato y candidata, en los cuales descalificó y referencio de manera inaceptable a personas con discapacidad.

El primero de ellos, el hecho ocurrió en un encuentro virtual en los llamados espacios virtuales de la red social Twitter. En un debate, el precandidato al Parlasur de La Libertad Avanza lanzó estos dichos discriminatorios a quien encabeza la lista de candidatas a legisladores de Juntos por el Cambio que tiene como precandidato a Jefe de Gobierno a Jorge Macri, mientras que la Sra. Sikora realizó un video manifestándose en contra de la concurrencia de Milagros a votar.

Este tipo de dichos no se pueden permitir, es dable recordar que, según la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPD), que goza de jerarquía constitucional en nuestro país desde 2014, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que “tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Dicho instrumento reconoce el principio de no discriminación como uno de los ejes fundamentales sobre los que se erige la protección normativa en favor de las personas con discapacidad (art. 3 inc b). Precisamente, los Estados firmantes reconocieron que “la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano”, y mostraron su preocupación “por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación...”. Por tal motivo, se obligaron a “tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad” (art. 1 inc. e CIDPD), así como también a prohibir “toda discriminación por motivos de discapacidad” y garantizar “a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo” (art. 5 inc. 2, CIDPD), entre otras obligaciones y responsabilidades asumidas.

En función de las razones expuestas, y en virtud que la dirigencia y aquellos que pretenden ser dirigentes, en democracia, no puede entonces ser ejemplo de incumplir leyes y pactos internacionales. Por eso, hechos como el que aquí se refiere deben ser repudiados transversalmente, sin distinción partidaria ni dilación, es por eso que invito a mis pares a que me acompañen para la aprobación del presente proyecto de declaración.

María Sotolano
Diputada Nacional